

Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2019-0176-R

Guayaquil, 27 de febrero de 2019

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

SECRETARÍA GENERAL

Guayaquil, 27 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, mediante Resolución DIR-061-2018 del 01 de agosto de 2018, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., en su artículo 2 designa a la abogada Rosana Anchundia Cajas como Secretaria General de la CFN B.P., quien iniciará sus funciones a partir del 06 de agosto de 2018.

Que, entre las atribuciones y responsabilidades, contenido en el literal b., 3.1.2 Gestión de Secretaría General, 3. Procesos Adjetivos de Apoyo, artículo 11, Capítulo II - Estructura Organizacional del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la CFN B.P., menciona que el Secretario General ejerza la Secretaría del Directorio, Comités y otras Comisiones Internas, confirmando el quórum, tomando la respectiva votación y dando fe sobre los actos y disposiciones que de ellas emanen, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 establece: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias”*.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2019-0176-R

Guayaquil, 27 de febrero de 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a la ingeniera Evelyn Rossana Farías Rodríguez, en su calidad de Analista de Secretaría Adjunta, para que actúe como Secretaria en sesiones del Comité de Auditoría y suscriba las resoluciones y actas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de División de Mercadeo y Comunicación.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Rosana Cristina Anchundia Cajas
SECRETARIO GENERAL

Copia:

Señor
José Antonio Macias Rodriguez
Ayudante de Servicios Administrativos

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

ef